

RESOLUCIÓN N° 2.380

VISTO :

Que, la Función Ejecutiva Provincial autorizó la construcción del Superdomo en el Parque de la Ciudad, ubicado en nuestra Ciudad Capital, por medio de un Decreto de necesidad y urgencia, sin previa licitación pública; y que es facultad del Concejo Deliberante solicitar información al Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo estima necesario, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1.705, y ;

CONSIDERANDO :

Que, es de suma importancia conocer si dicho edificio posee planos presentados y aprobados por el Municipio del Departamento Capital.-

Que, es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de los pobladores que asisten a los espectáculos públicos que se desarrollen en el Superdomo.-

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores Concejales, acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de Resolución.-

POR ELLO:

Y acorde a las plenas atribuciones de lo reglado por el Artículo 76°, de la Ley N° 6843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, y todas las áreas que correspondan, informe y remita a este Concejo Deliberante, en un término de CINCO (5) días hábiles, lo siguiente : Informe si el denominado SUPERDOMO posee planos aprobados y registrados en nuestro Municipio, Secretaría de Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Frente Cívico Riojano.-

g.d.

FIRMADO : Dr. Felipe ALVAREZ - Vice Intendente Municipal del Departamento Capital.-

Dn. Ángel ABATE – Secretario Deliberativo.-